



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Culiacán, Sinaloa, a 08 de noviembre de 2017

Solicitante:

En atención a su solicitud con folio número 01026117, a través de la cual se requiere:

“EXPEDIENTE ELABORADO POR LA ÚLTIMA QUEJA PRESENTADA ANTE ESTA COMISIÓN CONTRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 19 párrafo segundo y 136 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se le comenta lo siguiente:

Primero, que la queja fue presentada el día 30 de octubre de 2017, y el expediente iniciado con motivo de la misma está registrado con el número CEDH/II/225/2017.

Segundo, que esta Comisión Estatal se ve imposibilitada a la entrega del expediente de queja requerido, lo anterior toda vez que de conformidad con lo establecido por los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa y 10 del Reglamento Interior de este organismo, todas las investigaciones que realice la Comisión, los trámites de procedimiento que se lleven a cabo en cada expediente de queja, así como la documentación recibida por la autoridad y los quejosos, se verificarán dentro de la más absoluta reserva.

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Atentamente

LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes
Responsable de la Unidad de Transparencia de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa

